



LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica de la Pre-Corporación Agropecuaria y Agroindustrial, domiciliada en el cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 261 DNA/PE, de 2 de julio del 2003, emitió informe favorable, formulando una observación y recomendando sea incorporada en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. ⁸³⁷ de 03 SET. 2003 ; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación Agropecuaria y Agroindustrial, domiciliada en el cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, con la siguiente modificación:

- En el art. 23 inclúyase el numeral 10) que dirá: "El Presidente de la Corporación tiene la obligación de informar anualmente a al Dirección Nacional Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre las actividades de la Corporación, registro de directiva, actualización de datos, dirección de oficinas teléfono, fax, correo electrónico que demuestren la vida activa de la organización".

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Armas Montalvo Angel Miguel	100021284-3
2	Armas Rivera Miguel Estuardo	100182930-6
3	Andrade Cadena José Valdemar	100192716-7
4	Andrade Corrales Liborio	170031616-7
5	Báez Villegas José	100021487-2
6	Banda Ruiz José Alcides	100128746-3
7	Cabal Gutiérrez Nidia	100257775-5
8	Cadena Escobar Jorge Abraham	040033549-3
9	Carrillo Acosta Silvio Ramiro	100010075-8
10	Chamorro Montalvo William Eduardo	100171542-2
11	Chiriboga Medrano Fernando Bolívar	100141494-3
12	Dávila Carrera Jaime Humberto Federico	100017085-0
13	Domínguez Cadena Galo Aníbal	100063636-3



14	Fuentes Pasquel María Dolores de Jesús	100123313-7
15	Guerrero Terán Hugo Ernesto	100020177-0
16	Jácome Villegas Pablo Edmundo	100169763-8
17	Jaramillo Terán Carlos Daniel	100176971-8
18	Lastra Calderón Luis Honorio	100147709-8
19	Montalvo Rea Víctor Eduardo	100035005-6
20	Navarrete Jorge Edilson	100066967-9
21	Paredes Cuadrado Nelson Renato	100184032-9
22	Sánchez Sánchez Luis Oswaldo	100090217-9
23	Terán Guerrero María Lucrecia	100020578-9
24	Trujillo Andrade Fabio Germán	100166054-5
25	Vásquez Rivera David Jacinto	100128289-4
26	Vásquez Rivera Wilson Manuel	100153321-3
27	Villegas Escobar Luis Arturo	100021019-3
28	Villegas Ruiz José Francisco	100064512-5
29	Vinuesa Corrales Carlos Ricaurte	100054223-1
30	Yépez Jaramillo Gladys Yolanda	100034510-6
31	Yépez Jaramillo Hugo Tarquino	100070614-1
32	Yépez Peterson Cosme Alton	100086416-3

Art. 3.- Tómese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

03 SET. 2003

Ing. Victor Hugo Cardoso
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (E)

MAL/MOO
NGA
MVC
28-AGO-03
HC. 616